

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ESPECIALISTA PARA LA INSPECCIÓN, REVISIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA UNIDAD ZONAL SAN MARTIN DE PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal San Martín de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista para la inspección, revisión y control en la ejecución de obras de la Unidad Zonal San Martín de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los proyectos de inversión financiados mediante transferencias de partidas; así como al mantenimiento vial financiado mediante transferencias en la Región San Martín.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal San Martín desarrolla actividades de coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones determinadas en el departamento de San Martín, conforme a los lineamientos establecidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lograr los objetivos institucionales.

Siendo necesario fortalecer el área técnica para distribuir de mejor manera diferentes actividades a cargo de la Unidad Zonal San Martín y sistematizar información técnica respectiva, es que se necesita la contratación de un ingeniero que desarrolle las actividades relacionadas con los Gobiernos Locales y Regionales.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una persona natural para especialista para la inspección, revisión y control en la ejecución de obras de la Unidad Zonal San Martín de Provias Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades:

- a) Elaborar informes técnicos y financieros de análisis, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, financiados mediante transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, acorde a las normas y directivas vigentes en la materia, para su revisión o propuesta de mejora.
- b) Evaluar expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión que requieran financiamiento, a solicitud de Gobiernos Regionales y Locales, en marco a la normativa vigente.
- c) Realizar el registro de información periódicamente sobre la ejecución física y financiera, así como información cuantitativa y cualitativa vinculada al proyecto en ejecución y actividades de mantenimiento vial,

en los aplicativos informáticos disponibles para realizar el monitoreo y seguimiento en marco de sus funciones.

- d) Asistencia técnica sobre proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial, financiados mediante transferencias de recursos, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente del sector.
- e) Verificar que el Gobierno Regional y Gobiernos Locales registren información actualizada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos.
- f) Realizar visitas de campo a los Proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial, en coordinación con su jefe inmediato, a fin de recabar información para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los convenios durante el proceso de ejecución física y financiera de los mismos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial.
- g) Realizar otras funciones que le sean asignadas por su superior jerárquico

6.2 RECURSOS

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de Salud, por el plazo mínimo de 90 días calendario y deberá ser presentado a la firma de la Orden de servicio.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVÍAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar, equipo de cómputo y acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes para las acciones de monitoreo.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Lugar:

El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal de Provías Descentralizado (Jr. José Olaya N° 1102- 3er piso - Tarapoto).

7.2 Plazo:

El plazo de duración del servicio será de hasta (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 del presente término de referencia.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 del presente término de referencia.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 del presente término de

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

referencia.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Contar con equipo de protección personal durante la vigencia de la orden de servicio
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio (se presentará a la firma de la orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1 PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:** Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
- **Experiencia General:** Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** Mínimo dos (02) años de experiencia realizando actividades relacionado a la administración de contratos y/o supervisión de obras y/o inspección de obras y/o control o seguimiento de proyectos viales y/o residente de obras y/o monitoreo vial y/o mantenimiento o conservación de infraestructura vial.

9.2.2 CAPACITACIONES Y/O ENTRENAMIENTOS:

- Diplomado y/o programa de especialización en residencia o supervisión de obras (mínimo 90 horas).
- Curso y/o certificado en contrataciones del estado y/o liquidación de obras (mínimo 40 horas acumulable).
- Conocimiento en liquidaciones de obras y valorizaciones.
- Conocimiento en Microsoft word, excel, power point.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice comisiones de servicios autorizados por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal San Martín, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de renta de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS

DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor se compromete a guardar confidencialidad respecto a la información obtenida y no hacer uso de la misma para otro propósito que no se relacione con el objeto contractual.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el

marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RES_OLUCI_ONES/RD-2017-00317-999.pdf

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.